



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00015844-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, se propicia las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990), de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) y de la Lic. Micaela Bazzano (D.N.I. N° 26.435.605), con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos once (\$12.294.711.-) para cada uno (v. Adjunto N° 82220/25). A tal fin, se agregaron los antecedentes de las personas propuestas (v. Adjuntos 82221/25, 82222/25 y 82223/25).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 4822/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990), de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. N° 18.058.230) y de la Lic. Micaela Bazzano (D.N.I. N° 26.435.605), por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos once (\$12.294.711.-) para cada uno, con el objeto de dictar talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, y conforme a lo solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales.

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos, bajo la modalidad de locación de obra que en este acto se aprobarán, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de las/os interesadas/os, para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a las contrataciones de marras (v. Adjunto 91487/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13940/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. N° 40.770.990) con el objeto del dictado de talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos once (\$12.294.711.-).

Artículo 2º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. 18.058.230) con el objeto del dictado de los talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil, setecientos once (\$12.294.711.-).

Artículo 3º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de la Lic. Micaela Bazzano (D.N.I. N° 26.435.605), con el objeto del dictado de los talleres sobre Género y Masculinidades para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos -PROEDHU-, por un monto total de pesos doce millones doscientos noventa y cuatro mil, setecientos once (\$12.294.711.-).

Artículo 4º: Apruébanse los Modelos de Contratos a suscribirse con el Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. 40.770.990), la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. 18.058.230) y la Lic. Micaela Bazzano, (D.N.I. N° 26.435.605), que como Adjuntos 92761/25, 92763/25 y 95605/25, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de los contratos aprobados ut supra, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 6º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre los contratos aprobados precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de las/los interesadas/os para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los/las titulares de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

